



**APRUEBA REGLAMENTO, FICHA DE
POSTULACION Y ANEXOS, "XV FERIA
AGROTURISTICA DE QUILLON"
03, 04 y 05 de febrero de 2023 – Sector
"El Casino" km 11, Cerro Negro**

DECRETO ALCALDICIO N° 177 /

QUILLÓN, 10 ENE 2023 de 2023 .

VISTOS:

1. Ley de Renta Municipales D.L N° 3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
2. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara;
3. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
4. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
5. Decreto alcaldicio N° 3.519 de fecha 29.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcaldes en causa ROL N° 179-2021 de fecha 17 de julio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el siguiente **REGLAMENTO, FICHA DE POSTULACION Y ANEXOS, "XV FERIA AGROTURISTICA DE QUILLON" 03, 04 y 05 de febrero de 2023 – Sector "El Casino" km 11, Cerro Negro.**

2. PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, en su rol de promover actividades Turísticas, Deportivas y Recreativas, como también, la promoción de igualdad y equidad de oportunidades, ha determinado desarrollar el presente Reglamento para la ejecución de la "XV FERIA AGROTURISTICA DE QUILLON" 03, 04 y 05 de febrero de 2023 – Sector "El Casino" km 11, Cerro Negro.



Esta actividad de fortalecimiento productiva y de artesanos(as) y productores(as), se desarrollará por medio de una feria, permitiendo que la comunidad pueda adquirir productos, en un paseo familiar por el sector el Casino de la comuna, Cerro Negro.

De esta forma, también se dará la oportunidad de entregar a los artesanos(as) y productores(as) locales, la posibilidad de comercialización de sus productos, en un ambiente llamativo para el público, con juegos infantiles y de adultos, comidas típicas chilenas, jugos naturales, vinos y licores artesanales, acceso al público de una granja educativa con animales de la zona, además de shows en vivo relacionados a la temática campestre.

El presente Reglamento, es creada con la finalidad de realizar un llamado a todos los artesanos(as) y productores(as) locales de la comuna y de sus alrededores a participar del periodo de postulación y de crear un ambiente disciplinado también en el proceso de ejecución y evaluación de dicha feria.

REGLAMENTO, FICHA DE POSTULACION Y ANEXOS, "XV FERIA AGROTURISTICA DE QUILLON" 03, 04 y 05 de febrero de 2023 – Sector "El Casino" km 11, Cerro Negro

ARTÍCULO 1: El lugar destinado para Feria Agroturística año 2023, se realizará en el **Sector "El Casino" km 11, Cerro Negro**, y la organización, funcionamiento y administración de la Feria Agroturística de Quillón estará a cargo de la Comisión Organizadora, conformada para estos efectos por representantes de la I. Municipalidad de Quillón, designado por el Administrador Municipal y la Oficina de Desarrollo Económico Local.

1.1.- ADMISIBILIDAD

La comisión de selección, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquier postulación, que se encuentre incompleta o faltante de documentación, establecido en el artículo 12 del siguiente reglamento.

1.2.- SELECCIÓN

Una vez cerrado el proceso de postulación, según el calendario establecido en el artículo 12 del siguiente reglamento, se procederá a realizar la selección de las personas que participarán como exponente en las diferentes categorías establecidas en el siguiente reglamento. Los criterios a utilizar para la selección de los exponentes serán los siguientes aspectos:

- **Residencia en la comuna.**(corroborado por Ficha de registro social de hogares o por certificado de residencia)

Ítem Puntuación

Si 5 pts.

No 1 pts.



- **Registro Social de Hogar**, otorgándose mayor puntaje a aquellos postulantes que presenten desde el menor puntaje hasta el más alto. (corroborado por cartola de registro social de hogares).

Ítem	Puntuación
Hasta el 40%	3 pts.
Del 41 al 60%	2 pts.
Mayor a 60%	1 pts.

- **Pertenece a algún programa de fomento de la Oficina de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Quillón.** (Acreditar con Certificado emitido por la ODEL)

Ítem	Puntuación
Si	2 pts.
No	0 pts.

- **Participó anteriormente en Feria agroturística de Quillón** (acreditar con permisos anteriores de rentas y patentes)

Ítem	Puntuación
Si	2 pts.
No	0 pts.

-

1.3 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de selección estará integrada por funcionarios y profesionales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso, la cual estará constituida por:

- Pedro Arriagada Sandoval, Encargado de Turismo.
- Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar, de SERNAMEG en convenio con el Municipio de Quillón, doña Alejandra Moraga Jaramillo.
- Coordinador de Programa Prodesal y Desarrollo Rural, don Jorge Esparza Cárcamo.
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de fé.

ARTICULO 2: Los expositores(as), por tanto, se obligan a acatar las normas establecidas a través del presente reglamento y otras que la Comisión Organizadora estime convenientes para el buen funcionamiento de la feria, y en caso de cualquier duda al respecto dirigirse a la comisión organizadora.

ARTICULO 3: En el recinto dispuesto para el funcionamiento de la feria se comercializarán, solo productos artesanales, agrícolas, platos típicos, postres, licores, vinos y cervezas artesanales típicos representativos de nuestra zona, con los permisos del servicio de salud o SAG e impuesto internos según corresponda, no permitiéndose la comercialización de productos manufacturados, importados y otros que **NO** representen la identidad cultural y/o productiva de nuestra Comuna, tampoco se permitirá la participación de empresas que hagan promoción de productos sin relación con el mundo campesino como línea blanca, electrónica, inmobiliarias, centro educacionales y otros.



ARTICULO 4: Serán objeto de permisos municipales para el uso de locales de venta de Alimentos en el recinto ferial exclusivamente quienes acrediten domicilio y residan permanentemente en la comuna de Quillón, la inclusión de expositores provenientes de otras comunas, así como la participación de instituciones y empresas privadas estará sometida a la aprobación por parte de la Comisión Organizadora, dando opción únicamente al rubro de artesanías. Los demás rubros quedaran a exclusividad de los expositores de la comuna de Quillón.

ARTICULO 5: La participación de expositores en la Feria Agroturística de Quillón, se realiza mediante el cobro de derechos, por el uso de locales de exposición, venta y servicios gastronómicos de platos Típicos dentro del recinto, el que se realizará por una sola vez y por el total de días que dure el evento, canalizados a través de la Municipalidad de Quillón a través del pago en tesorería municipal.

El derecho de uso de los locales de venta, exposición y/o Platos Típicos dentro del recinto de la feria tendrá una duración de 3 días corridos, y mientras se desarrolle el evento, en cuanto el locatario mantenga un apego irrestricto a la normativa que establecen los presentes requisitos.

Se pondrá a disposición:

- 32 Stand para el rubro Artesanal, medidas 3x3mts
- 05 Stand para el rubro de Vinos y licores, 3x3mts
- 06 Stand para el rubro Alimentos, medidas 4x4mts
- 10 Stand para el Rubro de Jugos Naturales, Cerveza Artesanal y Mote con Huesillo 3x3mts
- Espacio Juegos Infantiles (se entregarán de acuerdo al espacio del recinto y el espacio declarado de cada postulante).

Los espacios asignados deberán ser respetados según rubro correspondiente, además de mantener la integridad del Stand sin modificación de sus medidas. No obstante, se permitirá la decoración e implementación que el rubro requiera, única y exclusivamente al interior del stand. En cuanto al espacio de juegos, se solicitará a los (as) postulantes que definan los metrajes que ocuparán con cada juego postulado para coordinar con el espacio de la feria y las postulaciones que lleguen.

ARTÍCULO 6: El pago del permiso municipal, se deberá realizar hasta **el día viernes 02 de febrero de 2023, en la oficina de rentas y patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, hasta las 13:45 horas**, luego de recibido el certificado de participación por la oficina de rentas y patentes del Municipio.

ARTÍCULO 7: Será responsabilidad de cada participante gestionar el permiso del Servicio de Impuestos Internos, para tales efectos, la comisión organizadora no tendrá responsabilidad alguna ante multas o sanciones por faltas consideradas por dicha institución.

ARTÍCULO 8: La administración del recinto muestral y la fiscalización de la feria, será función del Municipio, correspondiéndoles velar por el cumplimiento de los presentes requisitos y aplicar las sanciones o medidas correctivas que correspondan.

ARTICULO 9: El horario de funcionamiento del recinto ferial se establece de la siguiente manera: viernes 03 desde las 12:00 horas a 23:00 horas, sábado 04 de febrero desde las 10:00 a 23:00 horas y día domingo 05 de febrero, de 10:00 a 22:00 horas.



ARTÍCULO 10: El cuidado y mantención del stand será de responsabilidad de cada expositor, quien deberá mantenerlo en las mismas condiciones en que se le fue asignado. Por otro lado, la seguridad será responsabilidad de la Municipalidad para lo cual se dispondrá de guardias, tanto para el día como para la noche, sin perjuicio del apoyo al orden público que pueda otorgar carabineros de Chile.

Respecto del pago e instalación del servicio de luz y agua, correrá por gastos del Municipio.

ARTÍCULO 11:

11.1.- El procedimiento para obtener los permisos y derechos para uso de un stand, es el siguiente, fechas en días hábiles y en horarios de 8:30 a 13:30 horas.

A continuación, fechas de cada proceso de la feria:

Fecha	Tipo de Proceso
Desde el miércoles 11 de enero al miércoles 18 de enero de 2023(ambas fechas inclusive)	Publicación y postulación de las personas interesadas en participar. hasta las 14:00 hrs. en Oficina de Partes del Municipio de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250 - Quillón o a través del email: apoyodel@quillon.cl
Del día miércoles 11 al miércoles 18 de enero de 2023	Periodo de consultas en oficina ODEL, ubicada en calle el roble 141, Quillón, o al fono 42-2-207169.
Jueves 19 de enero de 2023	Evaluación y selección de los participantes
Viernes 20 de enero de 2023	Aviso telefónico a seleccionados(as) Cabe mencionar que es de responsabilidad de cada postulante que los contactos indicados en la ficha de postulación, se encuentren operativos, a fin de poder recibir dicha confirmación. A quien no se le llame, se entenderá que no ha sido seleccionado para participar en esta versión de la Feria.
Lunes 23 de enero de 2023, 10 horas, salón Diego Portales del Municipio.	Reunión con seleccionados(as), en Salón Diego Portales del Municipio 10 horas.
Del 27 de enero al 02 de febrero de 2023.	Entrega de certificados por rentas y patentes; pago de permiso Municipal y tramitación de permisos en Servicio de Impuestos Internos.
01 de febrero de 2023	Entrega de espacios por sorteo en recinto Feria Agroturística – Sector El Casino, Cerro Negro, cancha carrera, a las 10:30 horas.
03 de febrero de 2023 de 8:30 a 11 horas	Inicio de Instalación de feria por participantes.



03 de febrero de 2023, desde 12:00 horas.	Inicio de Feria agroturística
Desde el 05 de febrero de 2023, 23:00 horas, hasta las 17:30 horas del día lunes 6 de febrero.	Termino y desinstalación de Ferias
Martes 07 de febrero de 2023 a las 11 horas.	Reunión de evaluación, asistencia obligatoria de cada participante.

La postulación debe realizarse de acuerdo al presente Reglamento de postulación y anexos adjuntos, la que debe ingresarse en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre # 250, desde e miércoles 11 de enero hasta el miércoles 18 de enero de 08:30 horas a 13:30 horas.

El Valor por el uso de stand y espacio ferial por producto a exhibir y comercializar será indicado posterior a la selección, en reunión de seleccionados.

11.2.- Los participantes seleccionados deberán presentar la siguiente documentación requerida para la gestión de permisos municipales:

11.2.1 Venta de Artesanías:

- Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
- Fotocopia Cedula de Identidad Vigente.
- Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural o Centro de Negocios de ODEL).
- Fotocopia de iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
- Ficha de postulación y anexos establecidos en el presente reglamento.

11.2.2 Venta de Alimentos:

- Resolución Sanitaria y/o Permiso sanitario, respecto de productos alimenticios envasados producidos por el(la) postulante, como mermeladas, conservas.
- Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
- Fotocopia Cedula de Identidad Vigente.
- Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural o Centro de Negocios de ODEL).
- Fotocopia de iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
- Ficha de postulación y anexos establecidos en el presente reglamento.



- Declaración Jurada Simple, de cumplimiento de requisitos sanitarios para el expendido de alimentos, gestionado por el(la) postulante en el caso de la línea de alimentos. (Anexo N°2)

11.2.3 Venta de Alcohol

- Inscripción del SAG.
- Anexo N°3: Declaración Jurada de No Afectarse prohibiciones Art. 4° Ley de Alcoholes (del o los representantes) que refiere.... **No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas** a las siguientes personas: Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia; Los empleados o funcionarios fiscales o municipales Los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos...
- Fotocopia Cedula de Identidad Vigente.
- Certificado de Emprendedor entregado por la ODEL, cuando corresponda (Solo usuarios que integren programas Jefas de Hogar, Prodesal, Desarrollo Rural o Centro de Negocios de ODEL).
- Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
- Fotocopia de iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
- Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación, no mayor a 30 días.
- Ficha de postulación y anexos establecidos en la presente bases de postulación.

**** En el caso que corresponda a Empresa, deberá acreditar representación a través de la constitución, vigencia de la sociedad y rep. Legal. (Aplica para todos los rubros participantes)****

ARTÍCULO 12: El expositor tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la I. Municipalidad de Quillón, representantes de la Comisión Organizadora u otros.

ARTÍCULO 13: Los expositores que han sido seleccionados para la comercialización de comidas típicas, deberán velar por la calidad de sus productos, ya que para esta versión se dispondrá de una persona dedicada a fiscalizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de calidad en la oferta de alimentos en el recinto ferial, pudiendo retirar inmediatamente sus comidas, en caso de presentar incumplimiento a las normas sanitarias.

Los productos alimenticios, no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, procurando una protección, aislamiento y conservación adecuada de los productos, en lugares de almacenamiento dispuestos por el expositor dentro del stand. Además de tener superficies lavables para la manipulación de los distintos elementos. Las personas que manipulen alimentos deberán cumplir las normas sanitarias correspondientes (Uso delantal, gorro, guantes, evitar manipular dinero, entre otros aspectos).

Los expositores que comercializarán alimentos típicos, tanto sólidas como líquidas, deben disponer de refrigeradores o congeladoras para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.



ARTICULO 14: La responsabilidad por la higiene, cuidado y aseos diarios de los locales le corresponde a cada expositor, así como también el depositar los desperdicios en basureros dispuestos por el Municipio dentro del recinto de la feria. Su cumplimiento será fiscalizado por personal municipal. De igual manera cada stand debe contar con una totalidad de dos basureros a disposición del Stand, uno para desechos covid.

ARTÍCULO 15: Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en estos requisitos, los locatarios tienen las siguientes responsabilidades:

1. *Respetar el horario de funcionamiento y demás normas establecidas para una administración adecuada del recinto.*
2. *Participar de las reuniones de coordinación que se realicen en beneficio de los expositores, la persona que no asista a las anteriores sin avisar en forma escrita por oficina de parte o enviando correo a coordinadoraodel@quillon.cl, se dará por entendido que ha abandonado el cupo por tanto la comisión evaluadora se adjudica el derecho de ceder el cupo al puntaje que sigue del listado elaborado.*
3. *Mantener un comportamiento y trato deferente con el público usuario, procurando una atención expedita y con servicios de posventa.*
4. *Mantener en buenas condiciones balanzas, pesas y demás herramientas de trabajo que corresponda según el producto que se comercialice.*
5. *Mantener en un lugar visible y claramente escritos los valores de cada una de las mercancías que se comercializan en el stand.*
6. *Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones todos los instrumentos que les sean asignados como letreros, portalámparas, lavaplatos, enchufes y stand en general.*
7. *Velar y colaborar con mantener el orden y sana convivencia de la feria.*
8. *Una vez entregados los stand, no se podrá realizar cambios de ubicación dentro del recinto ferial.*

ARTICULO 16: Sin perjuicio de lo que establece los artículos 3 y 4 del presente reglamento, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de poner término al permiso otorgado cuando se dé una o más de las siguientes causales:

1. *.- Se manipulen conjuntamente con las mercaderías productos químicos tóxicos o en forma inadecuada que pongan en riesgo la salud de los consumidores.*
2. *.- Se consuman en el stand bebidas alcohólicas o cualquier otro producto no autorizado por los presentes requisitos, a excepción de los Platos Típicos.*
3. *.- Si la mercadería que se comercializa en el stand y dentro del recinto muestral no corresponde a la producción agrícola de la comuna con excepción de aquellos expositores autorizados provenientes de otras comunas.*
4. *.- Si los cereales, legumbres y todo lo que se comercialice no sean de la temporada, y se han mezclado con cosechas de años anteriores.*
5. *.- Vender productos alterados, contaminados, adulterados o falsificados*
6. *.- Mantener una conducta o lenguaje impropio para con locatarios, compradores, Organizadores y transeúntes en general.*
7. *.- Ejercer su actividad en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol, así como también por el uso de drogas o sustancias alucinógenas.*
8. *.- Botar basuras o desperdicios en lugares no habilitados, contaminando y deteriorando el entorno inmediato al recinto y lugares aledaños.*
9. *.- El no cumplimiento de los horarios de atención establecidos.*



10.- *El no recibir, establecerse, o retirar de los stands en los plazos y horarios antes establecidos.*

ARTÍCULO 17: Queda a exclusividad de venta de la Junta de Vecinos – Sector El Casino, los siguientes productos:

- Cazuela de Cerdo.
- Puré de Garbanzos con Longaniza.
- Costillar con papas cocidas.
- Humita
- Choclo cocido
- Cervezas no artesanales



**ANEXO N°1:FICHA DE POSTULACIÓN - "XV FERIA AGROTURISTICA DE QUILLON"
03, 04 y 05 de Febrero de 2023 – Sector "El Casino", Camino a Cerro Negro(cancha
carrera)**

Recepción desde el miércoles 11 de enero hasta el miércoles 18 de enero de 2023 a las 13:45 hrs. en Oficina de Partes, ubicada en calle 18 de septiembre #250 - Quillón o a través del email: apoyoodel@quillon.cl

ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE

1.1. Identificación.

Nombre del (la) Postulante			
Rut Postulante		Comuna	
Dirección / Sector Rural			
N° Teléfono / N° Celular (dejar 2 contactos)		Contacto2:	
E-mail			
Indique Equipo de Trabajo en Feria.			

ANTECEDENTES GENERALES DE LA EMPRESA (si es que tuviera inicio de actividades en Servicio de Impuestos Internos en primera categoría).

1.2. Identificación.

Nombre Empresa			
Rut Empresa		Comuna	
Dirección / Sector Rural			
N° Teléfono / N° Celular (dejar 2 contactos)		Contacto 2:	
E-mail			
Indique Equipo de Trabajo en Feria.			



1.3.- Vinculación o participación del (de los) postulante (s) en: (marcar con una x)

PRODESAL	Si	No	Programa desarrollo Rural	Si	No	Programa Jefas de Hogar	Si	No
Centro de negocios del Municipio	Si	No						

1.4.- Valor por el uso de stand y espacio ferial por producto a exhibir y comercializar será indicado posterior a la selección, en reunión de seleccionados.

En Reglamento; verificar listado de productos de venta exclusiva para JJ.VV El Casino, solo se podrá postular a una línea de venta.

Especificar productos a comercializar según tabla anterior (Nombrar y si postula con juegos infantiles describir el espacio que ocupara por cada juego)							
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
Aspectos Regulatorios (marcar con X según corresponda)							
Iniciación de actividades	Si	No	Resolución Sanitaria	Si	No	No Aplica	
Cuenta con Clave única activa para trámites On-line	Si	No	Cuenta con cédula de identidad vigente	Si		No	
Pago del producto (marcar con X según corresponda)							
Medios de pagos disponibles	Efectivo		Tarjeta		Transferencia electrónica		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Participación Ferias Anteriores				
Indicar si ha participado anteriormente en esta Feria	Si	No	Indicar año en el que participó	

SOLICITO PARTICIPAR EN ESTA VERSIÓN DE LA XV FERIA AGROTURISTICA DE QUILLÓN 03, 04, 05 DE FEBRERO DE 2023 – SECTOR “EL CASINO” CAMINO A CERRO NEGRO Y DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES QUE RIGEN ESTA CONVOCATORIA, MI DISPOSICIÓN DE ACEPTARLAS Y A EFECTUAR LOS APORTES PROPIOS QUE SE REQUIERAN. Y A TRAVÉS DE LA PRESENTE ME COMPROMETO A:

- **ACEPTAR Y CUMPLIR EL REGLAMENTO DE LA FERIA.**
- **CUMPLIR CON EL PAGO DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS EN LA FECHA INDICADA EN EL REGLAMENTO.**
- **DISPONER DE ALIMENTACIÓN PROPIA PARA LOS DÍAS QUE DURE LA ACTIVIDAD.**
- **MANTENER EL STAND ASIGNADO EN FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS 3 DÍAS DE LA FERIA, EN LOS HORARIOS INDICADOS.**
- **PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN POSTERIOR AL EVENTO, EN CASO DE SER CONVOCADO.**

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDA ATENTAMENTE

NOMBRE POSTULANTE	FIRMA

		/			/		
--	--	---	--	--	---	--	--

Fecha de Recepción

Nota: Fecha de entrega de postulaciones desde es el día 11/ 01/ 2023 hasta el 18/01/2023 ANTES de las 13:30 horas en la Oficina de Partes, ubicada en calle 18 de septiembre #250 – Quillón o al correo electrónico apoyoodel@quillon.cl



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(ANEXO 2)

Por la presente, yo _____

En mi calidad de postulante a "XV FERIA AGROTURISTICA DE QUILLON"
03, 04 y 05 de febrero de 2023 – Sector "El Casino", Cerro Negro (cancha carrera).

Domiciliado(a) en: _____

Cédula de Identidad _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

De acuerdo a lo que establece el código sanitario, cumpliré con los requisitos sanitarios de instalación transitorias de elaboración y expendido de alimentos.

El cual establece lo siguiente:

LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

- a) Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el periodo definido por la municipalidad.
- b) Debe contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades.
- c) Contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- d) Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público, o en los alrededores del local.
- e) Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. Las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuesto por la municipalidad.
- f) Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5° C.
- g) En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.



MANIPULACIÓN

- a) Utilizar mascarilla, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz, ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal.
- b) Debe usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.
- c) No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadora de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- d) Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar donde éstos se manipulan.
- e) No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

DE LOS ALIMENTOS

- a) Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expandido deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- b) Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y limpios para consumir.
- c) Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- d) La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- e) Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- f) Se prohíbe el expandido de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- g) Se prohíbe la elaboración y expandido de mayonesas y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- h) Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente (lavaplatos), solo podrán expender alimentos envasados de origen.

DECLARO; conocer y colocar en práctica lo establecido en la presente DECLARACIÓN, siendo responsable del cumplimiento cabal a lo indicado que será fiscalizado por los funcionarios de la Autoridad Sanitaria, quienes se identificaran



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

con su credencial institucional, y que es **RESPONSABILIDAD DE MI PERSONA
COMO EXPONENTE, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.**

FIRMA Y DECLARO

NOMBRE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

Quillón, enero de 2023



ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Quillón, a ____/____/____, comparece Don(a)
_____, C.I._____,
nacionalidad_____, Profesión/ocupación_____,
estado civil_____, domiciliado en _____,
comuna de _____, Región del Ñuble; mayor de edad, quien acredita
su identidad con la célula referida y expone lo siguiente:

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: No soy funcionario público ni municipal y que no me afecta las prohibiciones contempladas en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes N°19.925 de bebidas alcohólicas, alcoholes y vinagres.-

Formulo la presente declaración jurada para ser presentada en la Ilustre Municipalidad de Quillón, departamento de patentes, con los fines legales que haya lugar. Se deja constancia que la presente declaración jurada se formula en pleno conocimiento de la norma del Artículo 210 del Código Penal De La República de Chile, y asumiendo toda la responsabilidad legal correspondiente.,

Firma

Nombre:

Rut:

Quillón, enero de 2023



El reglamento de Funcionamiento de "XV FERIA AGROTURISTICA DE QUILLON" 03, 04 y 05 de febrero de 2023 – Sector "El Casino" km11, Cerro Negro, es de responsabilidad del o la postulante leerla, el llenado e ingreso en las fechas estipuladas en el **Artículo n°11**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NSV/amj

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- DOM
- DIDECO
- Turismo y Cultura
- Inspección Municipal
- ODEL
- Renta y Patentes
- Secretaria Municipal
- Carabineros



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



MEMORÁNDUM N°008 / 2023

Ref.: Solicita decretar reglamento .

Quillón, 09 de Enero 2022.-

DE : NICOLE SEPÚLVEDA VALDEBENITO
COORDINADORA ODEL

A : EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

Jon Carlos
Amador de la
Alfaro

Junto con saludar, tengo bien a solicitar a Ud., Decretar **"Reglamento, Ficha de Postulación y Anexos correspondientes a la XV Feria Agroturística de Quillón"** a realizarse el 03,04 y 05 de Febrero del presente año, Sector El Casino, Cerro Negro, Quillón.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

NICOLE SEPÚLVEDA VALDEBENITO
COORDINADORA O.D.E.L
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

JAS/mpn.-

Distribución

.- La indicada

.- CC. Archivo